

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
1100400353202200904 00*

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico conforme al cual según documentos incorporados en los ítems 26 y 27 se está dejando a disposición vehículo objeto de la solicitud, previo a resolver sobre la terminación de la solicitud, el Juzgado Resuelve:

*Requerir a la Policía Nacional y Metropolitana de Bogotá para que infamen sobre la utilización de correos electrónicos diferentes al institucional para las comunicaciones a las autoridades judiciales, y en caso afirmativo indicar la razón para ello, y para que informen si los documentos que se adjuntan - los que obran en los ítems 26 y 27 - fueron generados y remitidos por ellos.
Notifíquese,*


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 - julio - 2023 <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
